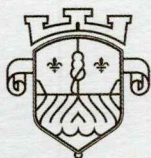


ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS – JUNTA DE ACLARACIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/28/2020.



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL QUE SUSCRIBE, LIC. RODRIGO GARCÍA MUÑOZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO; presentes en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en calle Ramón Corona número 1, planta baja, Colonia Centro de El Salto, en cumplimiento y conforme a la hora, día y lugar indicados en las bases de licitación pública local CA/LPL/28/2020, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a protocolizar y dejar constancia de la junta de aclaraciones dentro del procedimiento antes mencionado, manifestándose lo siguiente:

1. De las bases de licitación pública local CA/LPL/28/2020 publicadas el 4 cuatro de diciembre de 2020, específicamente en lo indicado en su calendario de eventos y en el punto 9 de las mismas, se desprende la obligación de los interesados de presentar el anexo 2 para que con sus datos se realice el registro a la junta de referencia, para lo cual, dicho escrito debía presentarse en forma física hasta las 15:00 horas del 14 catorce de diciembre de 2020.
2. De la inspección realizada a los archivos y correspondencia de esta Dirección de Adquisiciones, se desprende la remisión de 3 escritos con solicitud de aclaraciones, recibido en tiempo y forma conforme al horario plasmado en las bases de licitación, esto por parte de los interesados Alfa Comercialización de Insumos, S.A. de C.V., Comercializadora y Distribuidora Navuplexy, S.A. de C.V., así como Prospectiva Consultoría Estratégica, S.C., presentados conforme al formato publicado en las bases de licitación (Anexo 2).
3. De conformidad con lo indicado por el artículo 66 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, previo a dar contestación a los cuestionamientos formulados por el interesado, se hace de su conocimiento lo siguiente:
 - I. Que en el presente acto se resolverán en forma clara y precisa las dudas y planteamientos realizados directamente relacionados con los lineamientos de la licitación, por ende, la convocante no está obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté vinculada con éstos.
 - II. Los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en su escrito, no obstante, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
 - III. Si bien en esta junta de aclaraciones no se pueden variar las bases en aspectos relevantes, indíquese que lo aquí acordado, mientras no afecte el fondo del objeto de la licitación, formará parte íntegra de los lineamientos del proceso, por lo cual, independientemente de estar presentes o no en el acto, los interesados en concursar deberán aceptar lo aquí resuelto y, por consecuencia, ajustar sus propuestas a lo que se concluya en esta junta.

Ramón Corona No. 1

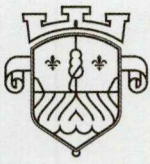
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 66 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dar contestación a los cuestionamientos presentados por la sociedad mercantil Alfa Comercialización de Insumos, S.A. de C.V.:

Primera aclaración. Solicitar sea contemplada la posibilidad del otorgamiento de anticipos por compra específica, en atención a que no se especifica el número de despensas que serán requeridas por cada pedido, por lo que se deja en incertidumbre si se tendrá capacidad de reacción, logística y económica para proveer cada pedido.

Respuesta: El interesado deberá de apegarse a lo indicado en las bases de licitación y sus anexos, toda vez que, en este acto no se pueden modificar cuestiones sustanciales de la convocatoria, pues el artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala que los aspectos establecidos en la convocatoria podrán modificarse solamente a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, esto a efectos de dar oportunidad a los interesados de adaptarse a las modificaciones, así como difundir las mismas, por lo que, independientemente de que fuera afirmativa la respuesta a la proposición del interesado, a estas instancias ya no cabe modificación a aspectos torales de las bases.

Segunda aclaración. Solicitar sea contemplada la posibilidad de una fase de ofertas subsecuentes de descuentos, a efectos de que, si existe una propuesta notoriamente más económica, el resto de los licitantes tenga la posibilidad de mejorar su proposición o ajustarse al precio propuesto por distinto licitante, considerando que se adjudican fuentes de abastecimiento diversas.

Respuesta: El interesado deberá de apegarse a lo indicado en las bases de licitación y sus anexos, toda vez que, en este acto no se pueden modificar cuestiones sustanciales de la convocatoria, pues el artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala que los aspectos establecidos en la convocatoria podrán modificarse solamente a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, esto a efectos de dar oportunidad a los interesados de adaptarse a las modificaciones, así como difundir las mismas.

Sin embargo, en caso de que el licitante considere apropiado adaptarse o mejorar cualquier otra propuesta que sea ofrecida por diverso interesado, está en la libertad de así manifestarlo en su proposición y/o, en su caso, igualmente se le indica que, de creerlo conveniente y de asistir personalmente a la apertura de propuestas, en ese acto se le otorgará la posibilidad de manifestar su interés de mejorar el precio ofrecido, lo que será tomado en consideración siempre y cuando dicho ofrecimiento sea formal y el licitante firme de conformidad el acta respectiva.

Acto seguido, se procede a dar contestar los cuestionamientos presentados por la sociedad mercantil Comercializadora y Distribuidora Navuplexy, S.A. de C.V.:

Primera aclaración. De los anexos de la licitación se desprende que los contratos abiertos serán adjudicados por la obtención de hasta 12,500 despensas y una vigencia al 30 de septiembre, lo que denota que las entregas serán en parcialidades, sin embargo, no se especifica la periodicidad de las entregas, ni las cantidades aproximadas que se deberán entregar, por lo que se solicita se proporcione más información al respecto.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Respuesta: Indíquese al interesado que se contempla que la ejecución del programa sea de una duración de entre 4 a 7 meses, por lo cual, deberá contemplarse la posibilidad de proveer de entre 1,500 a 3,000 despensas mensuales, según sea el caso, por lo cual, los interesados en hacerse de un contrato deberán contemplar dicha capacidad de proveeduría o, de lo contrario, abstenerse de participar.

Segunda aclaración. De resultar notoriamente más conveniente la propuesta económica de Comercializadora y Distribuidora Navuplexy, S.A. de C.V., ¿existe la posibilidad del otorgamiento de un solo contrato para la proveeduría de la totalidad de las despensas contempladas?

Respuesta: Indíquese que la modalidad de abastecimiento simultaneo se implementa a fin de disminuir los riesgos que produciría el incumplimiento en el suministro de los bienes por proveerse en el supuesto de adjudicar solo una fuente de abastecimiento y a fin de garantizar la continua del programa de asistencia y evitar la posible interrupción que suponía el desabasto del servicio contratado.

Acto seguido, se procede a dar contestación a los cuestionamientos presentados por Prospectiva Consultoría Estratégica, S.C.:

Primera aclaración. Solicita se aclare la modalidad de entrega o embarque de las despensas, en atención a que de los anexos del proceso no se hace énfasis en ese detalle.

Respuesta: Indíquese al interesado que la entrega podrá hacerse en paquete de su elección, siempre que se incluya en cada uno los elementos enlistados en las bases de licitación; con la única condicionante de que la bolsa o material sea transparente para facilitar la inspección del paquete. Lo anterior atendiendo a que el Ayuntamiento personalizará el paquete final de entrega.

Segunda aclaración. Solicita se aclare si dentro del precio unitario por ofrecerse debe contemplarse el precio de alguna presentación específica de la despensa.

Respuesta: Indíquese que deberá estarse a lo contestado en la pregunta anterior, por lo que, la presentación del paquete no es algo que debe inferir en el precio, en atención a que será el propio Ayuntamiento quien personalizará el paquete final de entrega, por lo que se requiere solamente una presentación simple que permita el manejo de los paquetes.



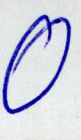
No habiendo más aclaraciones por realizar, sirva la presente acta para efectos de dar fe de la junta de aclaraciones prevista por la legislación en la materia, la cual, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, podrá ser firmada por los interesados, sin que la falta de firma de alguno le reste validez o efectos, respecto de la cual, en este acto se ordena su fijación en los estrados del Palacio Municipal por un término no menor a 5 cinco días hábiles.

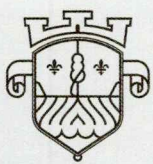
ATENTAMENTE

EL SALTO, JALISCO A LOS 16 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2020.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

DIRECCIÓN ADQUISICIONES	ÁREA REQUERENTE:
 	Guadalupe Torres 

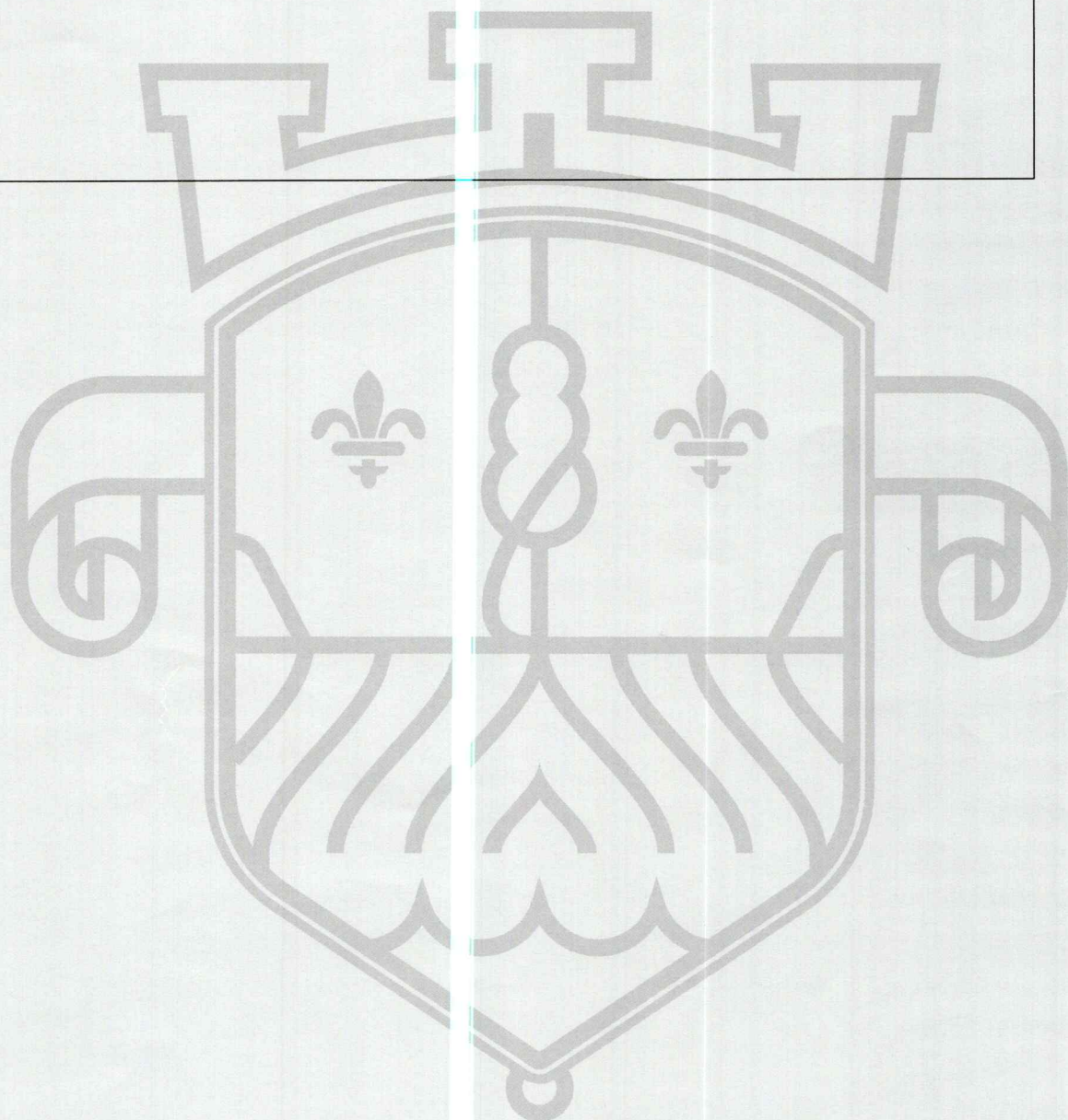


El Salto
Gobierno **Municipal**
2018 | 2021

--	--

INTERESADOS:

--



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx